



- I. Unidad Administrativa que clasifica: Delegación Federal en Sonora.
- II. Identificación del documento: Se elabora la versión pública de la solicitud CERTIFICADOS FITOSANITARIOS.
- III. Partes o secciones clasificadas: La parte concerniente al 1) Clave de elector de la credencial para votar, Domicilio, Teléfono y/o Correo electrónico de terceros, Constancia de 6 versiones públicas, cantidad reportada por el periodo Segundo trimestre del 01 de abril del 2021 al 31 de junio del 2021.
- IV. Fundamento legal y razones: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

MERCE

V. Firma del titular:

VI. ING. TEODORO RAÚL PAZ PADILLA.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39, en concordancia armonica e interpretativa con los artículos 19 y 40, todos del Regiamento Interpretativa con los artículos 19 y 40, todos del Regiamento Interpretativa con los artículos 5 fracción XIV y 84 de ese mismo ordenamiento reglamentario, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Sonora, previa designación, firma el C. Teodoro Raul Paz Padilla, Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial.

VII. Fecha de Clasificación y número de acta de sesión: Acta- 08-2021-SIPOT- 2T-FXXVII. Resolución 15 de julio del 2021/70 Fracc. XXVII





Y RECURSOS NATURALES

## SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL O + DEL EGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA O 1/05/2/

## CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN/HOJA DE REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA LA IMPORTACIÓN DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS FORESTALES

ANT. No. 26/A7-0195/03/21

FOLIO No.

26/2021-00004

VALIDO HASTA:

11 DE OCTUBRE DE 2021

			"Año de la Independencia"				
Con fundamento en lo dispues	to en los Artículos 14 fracción	XIV y 113 párrafo 2° de la Le	y General de Desarrollo Forestal				
Sustentable, 181, 182, 183 y 18	4 del Reglamento de la Ley Gen	eral de Desarrollo Forestal Suste	entable, 40 fracción IX inciso D del				
Reglamento Interior de la Secre	taría de Medio Ambiente y Reci	ursos Naturales, se expide el pr	esente Certificado Fitosanitario de				
Importación, ahora Hoja de Red	quisitos Fitosanitarios para la imp	portación de materias primas, pr	oductos y subproductos forestales				
descritos a continuación							
X         Definitiva         ☐ Temporal         De los productos o subproductos forestales         X         Maderables         ☐ No Maderables							
Nombre o Razón Social: MAD	ERAS CAMINO A CANANEA	S.A. DE C.V.					
Localidad: NOGALES		Estado: SONORA					
Descripción del producto a importa	ar: TARIMAS DE MADERA	Cantidad: 12000 (DOCE MIL)					
USADAS Pino ponderosa, Pinus	s ponderosa	,					
Fracción arancelaria: 4415.20.02	•		Unidad de medida: Piezas				
Aduana de entrada: NOGALES, SON.		Destino dentro del país: NOGALES, SONORA					
País de origen: CANADÁ, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA		País de procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA					
Aduana de salida (solo para importaciones temporales):		Destino fuera de México:					
REQUISITOS FITOSANITARIO	DS:						
PECCIÓN OCULAR RIGUROSA I	EN LA ADUANA DE ENTRADA						
MA DE MUESTRAS (SOLO EN CA	ASO DE DETECTAR LA PRESENCIA	DE PLAGAS Y ENFERMEDADES)					
TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA							
EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERA PRESENTAR DOCUMENTACION QUE CERTIFIQUE QUE EL							
/ 1			INGRESO. EL PRODUCTO NO DEBE DE				
			STALES SE TOMARÁ UNA MUESTRA Y EL				
4 /			ENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ				
REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPÜES DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.							
	AUTORIZACIÓN						
FIRMA:	FIRMA:						
NOMBRE: ING. TEODORO RÁÚI	PAZ PADILLA SANTURALES						
PUESTO: SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y F							
"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39, EN CONCORDANCIA ARMÓNICA E INTERPRETATIVA CON LOS ARTÍCULOS 19 Y 40, TODOS DEL REGLAMENTO INTERIOR							
DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN XIV Y 84 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO REGLAMENTARIO, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA, PREVIA							
			ARNAT EN EL ESTADO DE SONORA, PREVIA				
DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. TEODORO RAÚL F							
En la jefatura de Verificación Sal constata que se encuentran libro supervisó la adecuada aplicación o	es de plagas v enfermedades v	han cumplido con los requisito:	los productos arriba descritos. Se s fitosanitarios aquí descritos. Se ación.				
Producto aplicado	Dosis	Tiempo de exposición	Concesionario o empresa				
<u> </u>							
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:			FECHA DE EXPEDICIÓN:				
			14 DE ABRIL DE 2021				
FOTE DOOUBLENTO NO TENDO É MALIDE	TOWN A FIRMAN AFTER A SECOND ACTION	DE VERIEIOA OJÁN CANITARIA DE LA DR	0==0.4				

IOCUMENTO NO TENDRA VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACION SANITARIA DE LA PROFEPA

Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se informa que el presente Certificado Fitosanitario de Importación cumple la misma función que itos fitosanitarios para la importación de materias primas, productos y subproductos forestales conforme a lo establecido en los artículos 14 fracción XIV, 68 fracción V y 113 párrafo General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018.

ORIGINAL PARA EL INTERESADO SEMARNAT GONORO (1914/16622) 593615 TRPP/JRGG/MSMR COPIA No. 2 DELEGACIÓN COPIA No. 3 PROFEPA

## DESCARGOS CORRESPONDIENTES AL CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN/HOJA DE REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA LA IMPORTACIÓN DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS FORESTALES N°: 26/A7-0195/03/21 DE FECHA: 14 DE ABRIL DE 2021

PEDIMENTO	FECHA	CANTIDAD	CANTIDAD	SALDO	PRODUCTO QUÍMICO	SELLO Y FIRMA
ADUANAL		IMPORTADA	ACUMULADA		Y FECHA DE	
					APLICACIÓN	
						·
						<u> </u>
						·
-						
					i	
				<u> </u>		
	\-					

CLAVE: FF-SF-01-01

VIGENCIA A PARTIR DE: 14 de Abril de 2021

No. de revisión: 0







## CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

Los suscritos servidores públicos adscritos a la Delegación Sonora de la SEMARNAT, inscritos en el registro que lleva la Secretaria de la Función Pública de quienes participan en las contrataciones públicas, así como en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; con fundamento en el Anexo Primero, numeral 3, párrafo segundo, del Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y modificado por las publicaciones del 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, bajo protesta de decir verdad declaro lo siguiente:

- a). Conozco y entiendo las obligaciones de los servidores públicos federales en materia de conflicto de interés.
- b) No tengo ningún interés personal, familiar o de negocios en el procedimiento señalado en el expediente citado al rubro y, en su caso, número del procedimiento de contratación pública o autorización; y me consta que el mismo no puede resultar algún beneficio para el suscrito, ni para las siguientes personas: cónyuge, concubina o concubinario; mis parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles; terceros con los que tengo relaciones profesionales, laborales o de negocios; mis socios o sociedades de las que forman o han formado parte el suscrito o las personas mencionadas.

En caso de que durante el desarrollo del procedimiento señalado en el expediente citado al rubro, llegue a tener algún interés personal, familiar o de negocios relacionado con dicho procedimiento, procederé conforme a lo previsto en el artículo 8 fracción XI de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, el cual establece que los servidores públicos deberán excusarse de intervenir en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tengan interés personal, familiar o de negocios; informarlo por escrito a su jefe inmediato, y observar las instrucciones por escrito de éste sobre la atención, tramitación y resolución de los asuntos, cuando el servidor público no pueda abstenerse de intervenir en ellos.

PROTESTAMOS LO NECESARIO

EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTOR

ING. TEODORO RAUL PAZ PADILLA BETADO DE SONOSA

Con fundamento en lo dispuesto en el Articulo 39, en concordancia armonica e interpretativa con los articulos 19 y 40, todos del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de conformidad con los Articulos 5 Fraccion XIV y 84 de ese mismo ordenamiento reglamentario, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representacion de la SEMARNAT en el Estado de Sonora, previa designacion Firma el C. Teodoro Raul Paz Padilla, Subdelegado de Planeacion y Fomento Sectorial.

EL JEFE DE LA UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACION DE RECURSOS NATURALES.

ING. JORGE RAUL GARÉIA GUTIERREZ.

COORDINADOR DE PROFESIONALES DICTAMINADORES

MTRO. MARIO SERGIO MURRIETA RODRIGUEZ

Blvd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel, Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat